



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
22 de julio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010

Tema 13 e) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales:  
medio ambiente**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo,  
Sr. Somduth Soborun (Mauricio), sobre la base de consultas oficiosas**

### **Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* la entrada en vigor en 2004 del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional<sup>1</sup> y del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes<sup>2</sup>,

*Observando también* que se puede consultar fácilmente en Internet información detallada sobre los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el volumen de los productos químicos de la Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos<sup>3</sup> y del informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el volumen de los productos farmacéuticos de la Lista consolidada<sup>4</sup>;

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2244, núm. 39973.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

<sup>3</sup> Véase E/2010/79.

<sup>4</sup> Véase E/2010/84.



2. *Decide* dejar de examinar la Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos en sus futuros períodos de sesiones sustantivos.

---